

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51352 LOGROÑO

Edicto

D.^a María José Miranda Sainz, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Consecutivo Voluntario con el número 462/2017, N.I.G.: 26089 42 1 2017 0003968 relativo al deudor Don Juan Jorge Díaz Figueroa, con N.I.F. 18039093-D, y domicilio en Logroño, calle Obispo Lepe, n.º 3, 5.º B, en el cual se ha dictado Auto con fecha 25 de julio de 2017, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Declaro en situación de Concurso Consecutivo Voluntario de Acreedores a D. Juan Jorge Díaz Figueroa y simultáneamente acuerdo la Conclusión del mismo por insuficiencia de masa.

Se otorga el plazo de 20 días al deudor para realizar la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho, ante este Juzgado, siempre que el mismo acredite cumplir con los requisitos del art. 178.bis de la LC.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado

3.- Ordeno la publicidad registral a la que se refiere el artículo 24 de la LC y en virtud de ello:

Mandar inscribir en el Registro Civil la Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario y su conclusión, a cuyos efectos se libraré el exhorto oportuno.

Se acuerda requerir al concursado para que ponga este Auto en conocimiento de los Juzgados que ya conozcan de procesos contra el concursado con independencia del objeto o de la jurisdicción.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público del Ministerio de Justicia que se dictaren en el presente procedimiento de conformidad al artículo 198 LC.

Logroño, 25 de julio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170063616-1